

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 (Nº 11/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 18 de noviembre de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión 10/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, repartida junto a la convocatoria, y no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
R22/176424	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	175,52	2/2022000000994	2022 1522 21200
F/222194	B13459490	CENTRO TECNOLÓGICO ALCÁZAR S.L.	50,22	2/2022000000995	2022 920 22002
FE2213702381008 2	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	24,83	2/2022000000996	2022 920 22100
FE2213702170228 7	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	24,40	2/2022000000997	2022 920 22100
FE2213702277047 3	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	474,94	2/2022000000998	2022 920 22100
V-FAC+/22FV- 23048	B02272250	Cuartero Higiene S.L.	87,42	2/2022000000999	2022 920 22110
F/D2 1976	B13602396	DISPRIMEN	104,47	2/2022000001000	2022 338 22609
F/D2 2898	B13602396	DISPRIMEN	86,54	2/2022000001001	2022 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



N° 11/2022

F/D2 6220	B13602396	DISPRIMEN	134,46	2/2022000001002	2022 338 22609
2022-D-09474	B13033998	DOCUIIMPRESION XXI, S.L.	31,81	2/2022000001003	2022 920 22002
F/34	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RUIZ	69,58	2/2022000001004	2022 432 635
F/220060	B13312897	EL MUNDO DEL BEBE Y TU, SL	109,80	2/2022000001005	2022 432 635
Rect-Emit-/2	71227187M	ENRIQUE JULIAN CIDFUENTES GOMEZ	69,50	2/2022000001006	2022 231 22799
F/064	53442053N	FRANCISCO JIMENEZ RAMIREZ	4470,00	2/2022000000993	2022 432 635
AFE22/8	B16301210	INSTITUTO DE PREV Y FORMACION, SLU	950,00	2/2022000001007	2022 320 22706
F/1130	71220745A	JESUS MANUEL FIERREZ GOMEZ-CALCERRADA	107,93	2/2022000001008	2022 920 21300
F/17	05634176G	JULIAN ARANDA FANEGA	21,80	2/2022000001009	2022 920 21301
F/070-0006-353438	B84818442	LEROY MERLIN S.L.U	80,93	2/2022000001010	2022 432 635
Emit-/1	47467716V	MARIA DEL MAR TORRES MEDINA	319,70	2/2022000001011	2022 231 22799
F/221031LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1986,60	2/2022000001012	2022 231 22618
F5128/574	B13526736	MOBEL FEELINGS	744,00	2/2022000001013	2022 432 635
1/45642	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	88,74	2/2022000001014	2022 920 22110
1/45645	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	174,63	2/2022000001015	2022 920 22110
1/000523	B13526231	RIEGOS MANZAVAL, S.L.U	250,00	2/2022000001016	2022 1522 21200
F/944/7363	B53404646	SPRINTER	9,99	2/2022000001017	2022 340 22609
VT/2851	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	310,12	2/2022000001018	2022 920 21300
ASIGNACION GRUPOS POLITICOS OCTUBRE	V02942704	GRUPO POPULAR MUNICIPAL	290,00	2/2022000000973	2022 912 48000
ASIGNACION GRUPOS POLITICOS OCTUBRE	G28477727	GRUPO SOCIALISTA	140,00	2/2022000000970	2022 912 48000
JGL 11 NOVIEMBRE 2022	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO GARCIA	40,00	2/2022000000986	2022 912 48000
JGL 11 NOVIEMBRE 2023	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	40,00	2/2022000000985	2022 912 48000
JGL 11 NOVIEMBRE 2024	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	60,00	2/2022000000984	2022 912 48000
JGL 7 OCTUBRE 2022	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO GARCIA	40,00	2/2022000000983	2022 912 48000
JGL 7 OCTUBRE 2022	70986818D	ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ	40,00	2/2022000000982	2022 912 48000
JGL 7 OCTUBRE 2022	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	60,00	2/2022000000981	2022 912 48000
SEGUROS SOCIALES	Q2827003A	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	55,38	2/2022000000990	2022 920 160
INTERESES SEGUROS SOCIALES	Q2827003A	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	11,08	2/2022000000991	2022 929 22699
		TOTAL	11734,39		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Visto el informe de fiscalización de intervención y considerando la existrencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas reseñadas, proceder a la aprobación y pago de las facturas y obligaciones indicadas.

3.- LICENCIAS URBANISTICAS

3.1.- JULIO PAVÓN CAMACHO

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**AMPLIACION DE VIVIENDA SITUADA EN- C/ALCAZAR DE SAN JUAN 1 SEGUN CATASTRO O 3 SEGÚN NUMERACIÓN MUNICIPAL.**", de fecha 19/10/2022 reg entrada nº 202299900000830 realizada por parte de **D. JULIO PAVÓN CAMACHO** con NIF: **00650647T** cuya valoración de la obra se establece por CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE € (**42.875,17**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a **D. JULIO PAVÓN CAMACHO** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- El proyecto técnico presentado contiene todos los documentos requeridos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, según justifica el técnico redactor de la documentación presentada, el Proyecto Técnico cumple las normas de edificación y construcción y las normas relativas a la reducción del impacto ambiental de las operaciones y las de conservación energética.
- Los puntos de acometida de saneamiento y agua potable se indicarán por el Servicio de Aguas, así como su ejecución.
- Cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.

- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

Circunstancias o prescripciones especiales:

*En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se establece una fianza de **1.972,26 €**.

*Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje.

Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

3.2.- JUAN CARLOS MADRIGAL MARTA

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**OBRAS MENORES CONSISTENTES EN LA EJEC. DE PORCHE EN ENTRADA A PATIO, ENFOSCADO DE MORTENO MONOCAPA EN PAREDES DE PATIO Y ZÓCALO EN C/ IGLESIA, 11.**", de fecha 07/11/2022 reg entrada nº 202200001507 realizada por parte de **D. JUAN CARLOS MADRIGAL MARTA** con NIF: **06247586G** cuya valoración de la obra se establece por DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA € (**10.490,00**) (Liquidación provisional: **482,54 €**).

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a **D. JUAN CARLOS MADRIGAL MARTA** para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportadas y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admon., la inspección de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.

Circunstancias o prescripciones especiales:

*Las obras se ajustarán a lo solicitado, no obstante cuando se finalicen las obras se realizará visita de inspección y se practicará liquidación definitiva.

*Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje.

Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

4.- DECLARACIÓN DESIERTO CONTRATO DE ENAJENACIÓN SOLARES MUNICIPALES EXPEDIENTE 2021/PT001

PRIMERO. - En fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó Aprobar el expediente de enajenación de los bienes inmuebles:

solar 1: 9903801VJ6390S0001PJ

Sito en calle Diez de abril nº 15. Superficie aproximada de 258'87 m2 y linderos: Al norte, con calle 10 de abril y 12'90 metros. Al sur, con parcela B y 12'80 metros. Al este, medianería con vivienda existente y 20'15 metros. Al oeste, con calle Iglesia y 20'125 metros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



solar 2: 9903816VJ6390S0001EJ

Sito en calle Pozos número 16, Parcela B.- Superficie aproximada de 257'26 m2 y linderos: Al norte, con parcela B y 12'80 metros. Al sur, con calle Pozos y 12'74 metros. Al este, medianería con vivienda existente y 20'15 metros. Al oeste, con calle Iglesia y 20'125 metros.

Ambos propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto y mediante convocatoria de Subasta Pública.

SEGUNDO. - El precio base de licitación era de: Solar 1: 15,661,64 euros y el Solar 2: 15,564,23

TERCERO.- En el mismo Acuerdo se aprobaba el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirían la enajenación por subasta.

CUARTO.-. La licitación fue objeto de publicación en el BOP de Ciudad Real num. 70 de fecha 14/04/2021, y en la plataforma de contratación del Estado en idéntica fecha.

QUINTO. - El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 24/05/2021 a las 14:00 horas.

SEXTO. - Dentro del plazo señalado NO se ha recibido ninguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Posibilidad de declarar desierta una licitación De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Interpretada dicha disposición a contrario sensu, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta.

En el presente supuesto, no solo no existe ninguna oferta que resulte admisible, sino que no se ha presentado ninguna proposición, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

SEGUNDO. - Órgano competente para dictar la resolución

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De conformidad con lo señalado en DA 2ª de la LCSP, le corresponde declarar desierta la licitación al órgano de contratación del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en este caso la Alcaldía, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. - Obligación de publicación de la declaración en el perfil de contratante

De conformidad con lo indicado en el artículo 63.3, letra e), segundo párrafo de la LCSP será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, se propone a la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación de los bienes inmuebles:

solar 1: 9903801VJ6390S0001PJ

Sito en calle Diez de abril nº 15. Superficie aproximada de 258'87 m2 y linderos: Al norte, con calle 10 de abril y 12'90 metros. Al sur, con parcela B y 12'80 metros. Al este, medianería con vivienda existente y 20'15 metros. Al oeste, con calle Iglesia y 20'125 metros.

solar 2: 9903816VJ6390S0001EJ

Sito en calle Pozos número 16, Parcela B.- Superficie aproximada de 257'26 m2 y linderos: Al norte, con parcela B y 12'80 metros. Al sur, con calle Pozos y 12'74 metros. Al este, medianería con vivienda existente y 20'15 metros. Al oeste, con calle Iglesia y 20'125 metros.

SEGUNDO.- Ordenar que se publique la citada declaración en el perfil de contratante alojado en la PLACSP.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2022

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se produjeron.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:58 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.portaldetransparenciamunicipal.es/ciudadreal/llanosdelcaudillo/se-sedeElectronicaN>

página 8